



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día ocho de marzo del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cuarenta y ocho (048-2018)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:
 - Especificar qué asociaciones o cooperativas eligieron al representante del sector privado en la junta directiva CEPA y a su suplente o suplentes.
 - Especificar con cuántos votos y de qué asociaciones o cooperativas eran los votos con que fue electo el representante del sector privado en la junta directiva de CEPA.
 - Proporcionar copia de las boletas de votación de la elección del representante del sector privado en la junta directiva de CEPA”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 5



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la jefatura del **Despacho Ministerial del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana _____ la jefatura del **Despacho Ministerial del MOP** respondió por medio de un memorando con Ref. JDMOP-008/03/2018 de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho, entre otros puntos, lo siguiente:

“Hago referencia a la solicitud de información 048-2018 mediante la cual se solicita lo siguiente:

- Especificar que asociaciones o cooperativas eligieron al representante del sector privado en la junta directiva CEPA y a su suplente o suplentes.
- Especificar con cuántos votos y de qué asociaciones o cooperativas eran los votos con que fue electo el representante del sector privado en la junta directiva de CEPA
- Proporcionar copia de las boletas de votación de la elección del representante del sector privado en la junta directiva de CEPA.

Sobre el particular, previo a brindar respuesta de lo solicitado, se considera oportuno mencionar que esta institución realizó el proceso de elección de los miembros de la junta directiva nombrados por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas, respetando lo establecido en los artículos 7 letra c) de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Autónoma, y los artículos 10-A y siguientes del decreto ejecutivo número 9 de fecha 21 de febrero de 2017, publicado en el diario oficial número 36, tomo número 414 de la misma fecha.

De acuerdo al Art. 7 de la Ley Orgánica de CEPA, la dirección y administración de la institución es ejercida por una junta directiva que estará integrada por un presidente y seis directores propietarios. Dos son nombrados por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas, de dos ternas presentadas así: una por los agricultores e industriales organizados en asociaciones reconocidas legalmente; y la otra por los comerciantes organizados y reconocidos en la misma forma.

Previo a presentar las temas, el ministerio califica a las asociaciones de un listado que remite el Ministerio de Gobernación y otro el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Las asociaciones que resultan calificadas son quienes libremente y en el marco de un proceso interno eligen las ternas de los candidatos postulantes.

En razón de lo expuesto y en atención a la primera consulta en la que se solicita "**Especificar que asociaciones o cooperativas eligieron al representante del sector privado en la junta directiva CEPA y a su suplente o suplentes**", informo que este ministerio en estricto cumplimiento de la Ley convocó a las asociaciones de agricultores, comerciantes e industriales mediante publicación realizada en un periódico de circulación nacional de fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete y en los website del Ministerio de Obras Públicas y de CEPA. Que en atención a la referida convocatoria, la Cámara Salvadoreña de Pesca y Acuicultura (CAMPAC), la Asociación Salvadoreña de Empresarios de Transporte de Carga (ASETCA) y la Unión de Dirigentes de Empresas Salvadoreñas (UDES) solicitaron ser calificadas para continuar con el proceso de selección.

Habiendo revisado la documentación presentada, este ministerio calificó a las asociaciones antes mencionadas para que presentaran sus candidatos tal como lo establece el Art. 7 de la Ley Orgánica de CEPA. Todo lo anterior consta en el acuerdo ejecutivo número 728 de fecha 18 de octubre de 2017.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

El proceso de elección de las propuestas de directores (propietario y suplente) de la Junta Directiva de CEPA fue realizado por la Cámara Salvadoreña de Pesca y Acuicultura (CAMPAC), la Asociación Salvadoreña de Empresarios de Transporte de Carga (ASETCA) y la Unión de Dirigentes de Empresas Salvadoreñas (UDES). Una vez realizada la elección, presentaron las ternas de las cuales este ministerio nombró a los directores que están ejerciendo sus cargos.

Con respecto a los otros dos puntos consultados, esta Secretaría de Estado no cuenta con la información solicitada, porque como ya fue mencionado, de acuerdo a la normativa aplicable, las asociaciones que resultan calificadas son quienes libremente y en el marco de un proceso interno, eligen las ternas de los candidatos a directores.

El Estado no tiene facultad para intervenir, mucho menos interferir en esos procesos internos de elección”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Jefatura del Despacho Ministerial del MOP.

- VIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber a la ciudadana [redacted] que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva Unidad Administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 62, 71 y 72 LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [redacted]



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- b) **Entréguese**, en base a los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana [redacted] -sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida con los respectivos detalles y aclaraciones, por parte de la jefatura del Despacho Ministerial del MOP.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 5 de 5